



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 23 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01216/2024

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Sentencia de Escrutinio y Calificación de la elección de Alcalde la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 23 de Junio de 202 y el acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 24 de Junio de 2021.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
4. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
5. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
6. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
7. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
8. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
9. La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Registro N° 234/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, se realiza la suscripción del Contrato con fecha 05 de febrero de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y Doña Daniela Andrea del Pilar Rodríguez Barboza, Cedula de Identidad N° 20.093.837-2, a contar del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Registro N° 412/2024, de fecha 26 de marzo, se decreta el Termino Anticipado al Contrato de Prestaciones de Servicios por manifestación de voluntad de la prestadora de servicios a contar del 29 de marzo de 2024.
3. Que, según la clausula sexta del Contrato de Prestaciones de Servicios, "Para proceder con el pago correspondiente, la prestadora deberá presentar a la Municipalidad un informe detallado que contenga la descripción completa de los productos entregados durante e periodo que se informa, indicando el cumplimiento de los términos establecidos en este contrato" "El informe considerara; Boleta sin omisiones ni enmendaduras ni tachaduras, la que deberá ser emitida a nombre del mandante. Certificado de recepción conforme o de aprobación de los servicios prestados por la prestadora, firmado por la contraparte técnica. Nomina mensual detallada de los productos entregados y Medios de verificación/respaldos de los productos entregados".
4. Que, según la clausula séptimo del Contrato de Prestaciones de Servicios, de multas por incumplimiento, "En caso de que la prestadora incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán multas que se calcularan como un porcentaje del monto total mensual de la Prestación de Servicios afectados. El porcentaje de la multa se determinara según la gravedad y la naturaleza del incumplimiento, de la siguiente manera. A) Incumplimiento Leve: 5 % del monto total mensual de la prestación. B) Incumplimiento Moderado: 10% del monto mensual de la prestación. C) Incumplimiento Grave: 15% del monto total mensual de la prestación.
5. Que, prestadora de servicios presenta con fecha 03 de abril de 2024 infome explicando los motivos por los cuales no logro cumplir la totalidad de sus productos en el mes de marzo de 2024.
6. Que, con fecha 04 de abril de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario emite informe donde detalla el

incumplimiento de obligaciones para proceder al descuento respectivo.

7. Que, con fecha 04 de abril se notifica a Daniela Andrea del Pilar Rodríguez Barboza mediante correo electrónico el incumplimiento y la aplicación del descuento de 5% a su remuneración bruta, quién acusa recibo conforme de la situación y presenta su boleta de prestación de servicios de acuerdo a la retención designada.

DECRETO:

1.- APLÍQUESE, el descuento correspondiente al 5% de la boleta de Prestación de Servicios de Daniela Rodríguez Barboza con el motivo de incumplimiento en los productos solicitados al mes de marzo de 2024.

2.- NOTIFÍQUESE, de manera presencial a la prestadora de servicios, identificada en el numeral uno, al domicilio particular o laboral que se encuentra registrado en los archivos de personal o indicado en el contrato (Calle Pachamama N°680, Población Punta de Diamante, comuna de San Pedro de Atacama), en el caso de no dar con su paradero en el domicilio indicado y como segunda instancia se procederá a dar aviso a través de carta certificada.

3.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

4.- INFÓRMESE, a Daniela Rodríguez Barboza que tiene derecho a hacer uso de lo dispuesto en el Art.59 de la Ley N°19890, pudiendo impugnar el presente acto administrativo, en el caso de no tener respuesta del Prestador de Servicios dentro de los cinco días de corrido, se da por aceptada la multa cursada por incumplimiento de Matriz de Productos detallados en el contrato de fecha 05 de febrero de 2024, bajo el Decreto de Registro N°412 de fecha 26 de marzo de 2024.

5.- ARCHÍVESE para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO CONTRATO DANIELA RODRIGUEZ	Digital	Ver		
DECRETO TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO	Digital	Ver		
CARTA DE DANIELA RODRIGUEZ	Digital	Ver		
INFORME DIRECCIÓN	Digital	Ver		

JZS/DAC/SCM/EPG

Distribución:

SUYIN HIP SÁNCHEZ secretaria director dirección de desarrollo comunitario
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21546491&hash=d8eb2>